



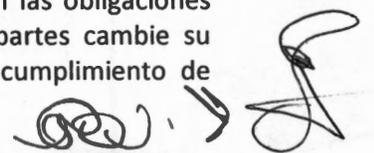
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
NIT 800.144.829-9

**ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR UNA BOGOTÁ
MEJOR Y MÁS LIMPIA ESP**

Entre los suscritos: **OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía 51.940.124 de Bogotá, quien obra en su calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, ente universitario autónomo del orden Nacional, reconocida como Universidad mediante Resolución 828 del 13 de marzo de 1996 del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y conforme con el Estatuto General de la Universidad, los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 03 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario, quien para efectos del presente Acuerdo se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ARTURO CONTRERAS CHIVATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.623.289 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR UNA BOGOTÁ MEJOR Y MÁS LIMPIA ESP** sigla "**ARBO.ESP**", identificada con NIT 900661107-1, entidad sin ánimo de lucro, con registro de Cámara de Comercio No. S0044371 del 06 de mayo de 2013, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se denominará **ARBO.ESP**, hemos acordado suscribir el presente Acuerdo de Corresponsabilidad previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Universidad debe cumplir con la normatividad ambiental en relación con la inclusión de la población Recicladora de oficio en el proceso de recolección y disposición de los residuos que generen las entidades distritales: Decreto 400 de 2004, Directiva Distrital 09 de 2006 y Acuerdo 287 de 2007. **b)** Que el Acuerdo Distrital 114 de 2003, impulsa a las entidades Distritales a hacer manejo adecuado de los residuos sólidos para su aprovechamiento, a realizar la separación de residuos en la fuente y a promover el uso de materiales reciclados para que estos sean destinados a dar soluciones viables en la Ciudad. **c)** Que el artículo 4 del Decreto Distrital 400 de 2004, dispone que cada entidad debe designar un promotor ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, con el fin coordinar con la organización recicladora para forjar un adecuado aprovechamiento de los residuos sólidos. **d)** Que el numeral 5, del artículo 67, del Decreto Distrital 312 de 2006 (Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital), determina aplicar medidas de inclusión social a la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. **e)** Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 287 de 2007, con el objetivo de orientar las acciones afirmativas que garantizan la participación de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. **f)** Que la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, atendiendo a la obligación que se impone a las entidades que cumplan funciones públicas, debe implementar las distintas acciones, procesos y demás actividades para dicho cumplimiento. **g)** Que con fundamento en lo anterior, las partes suscriben el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, y aprovechamiento de los residuos comunes reciclables generados en los inmuebles donde funciona la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicados en la Calle 28 5B-02; Carrera 20 37-53; Calle 34 6-40; Calle 34 No. 5-45 y Calle 34 5-71, por parte de **ARBO.ESP**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.** La **UNIVERSIDAD** se obliga en desarrollo del objeto del presente Acuerdo a: **a)** Entregar durante la vigencia del presente Acuerdo de Corresponsabilidad en forma exclusiva y a título gratuito, la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por la Universidad ubicados en la Calle 28 5B-02; Carrera 20 37-53; Calle 34 6-40; Calle 34 No. 5-45 y Calle 34 5-71, conforme la programación mensual concertada entre la

UNIVERSIDAD y ARBO.ESP. b) Establecer los procedimientos operacionales que debe cumplir **ARBO.ESP**, para el manejo y transporte de los materiales reciclables generados por la **UNIVERSIDAD** y asegurar su cumplimiento en la prestación adecuada de las actividades de ejecución derivadas de este Acuerdo. **c)** Supervisar los procesos adecuados de separación y clasificación en la fuente del material reciclable, generado en las distintas actividades e instalaciones de la **UNIVERSIDAD**. Apoyar a **ARBO.ESP**, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Acuerdo. **d)** Programar y coordinar la participación de los funcionarios, el personal de aseo, cafetería, mantenimiento y contratistas de prestación de servicios, para el desarrollo de las actividades que requiera el cumplimiento del presente Acuerdo. **e)** Realizar actividades de seguimiento a la ejecución del presente Acuerdo. **f)** Las demás que sean necesarias para su debida ejecución y se deriven de la naturaleza del presente Acuerdo. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR UNA BOGOTÁ MEJOR Y MÁS LIMPIA ESP. ARBO.ESP** tendrá las siguientes obligaciones. Generales: **a)** Ejecutar el objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y como mínimo una vez por semana, es decir, Cincuenta y Dos (52) recolecciones durante el año de vigencia del Acuerdo utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin y dando cumplimiento a las condiciones ofertadas en la propuesta presentada el 02 de noviembre de 2018, la cual forma parte integral del presente Acuerdo. **b)** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad y realizar los ajustes a que haya lugar. **c)** Las derivadas del proceso de suscripción y las demás estipuladas por la ley. Presentar mensualmente los informes correspondientes, indicando las actividades adelantadas en cumplimiento de sus obligaciones al supervisor. **d)** Informar al supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. **e)** Cancelar a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, seguridad social, ARL, pensiones, y demás pagos laborales, al personal que emplee la Organización. Específicas: **a)** Poner a disposición el personal de recicladores de oficio y los medios necesarios para la debida ejecución de las labores para el aprovechamiento de los materiales reciclables generados en la Universidad. **b)** Efectuar la separación de los residuos comunes reciclables depositados en los centros de acopio o en los lugares destinados para tal fin y que se constituyen en material para reciclar, con la periodicidad que sea acordada. **c)** Contar con báscula para pesar los residuos aprovechables entregados por la Universidad, con su respectivo control metrológico. **d)** Realizar el proceso de pesaje, caracterización de los materiales reciclables y diligenciar los formatos de reporte aprobados para tal fin; así mismo mensualmente, elaborar y suscribir las actas del material recibido para la rendición de los informes a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UESP. Esto significa, que se deben pesar los materiales y diligenciar el formato en presencia del personal de recicladores y un representante de la Universidad, dejando copia en las instalaciones del mismo (Calle 28 5B-02; Carrera 20 37-53; Calle 34 6-40; Calle 34 5-45 y Calle 34 5-71). **e)** Realizar el aseo de los centros de acopio y dejar organizados todos los residuos después de hacer la clasificación. **f)** No podrá desecharse ninguno de los materiales potencialmente reciclables y una vez seleccionados, deben ser organizados en el espacio correspondiente, de tal manera que se facilite su posterior retiro de los inmuebles donde funciona la Universidad; garantizando que los tiempos de almacenamiento del material separado, no sea mayor a ocho (08) días. **g)** Realizar a su cargo y costo, la clasificación y transporte de los materiales aprovechables, utilizando los vehículos necesarios para las labores de recolección, los cuales deben cumplir con toda la normatividad ambiental, exigida para vehículos de carga y con las personas debidamente autorizadas para tal fin. **h)** Garantizar que el personal cuente con los implementos y elementos de seguridad y protección personal, para evitar riesgos de salud, accidentalidad o contaminación ambiental; así como de los elementos de identificación y presentación laboral necesarios. **i)** Realizar como mínimo durante el año de vigencia del Acuerdo, dos (02) capacitaciones y un (01) taller con la comunidad universitaria, orientados a la educación ambiental y a los procesos de gestión integral de residuos sólidos aprovechables. **j)** No emplear ni llevar consigo a menores de edad, para la ejecución

de las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue la Universidad. **k)** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos, de protección ambiental y saneamiento que disponga la Universidad, para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **l)** Realizar y/o apoyar los procesos de implementación y prestación de servicio público de aprovechamiento de materiales reciclables en las áreas comunes y espacio público, adyacente a los inmuebles donde funciona la Universidad (Calle 28 5B-02; Carrera 20 37-53; Calle 34 6-40; Calle 34 5-45 y Calle 34 5-71). **m)** Responder por los daños que el (los) operarios de la Organización Recicladora, causen a las instalaciones donde funciona la Universidad (Calle 28 5B-02; Carrera 20 37-53; Calle 34 6-40; Calle 34 5-45 y Calle 34 5-71). **n)** Todas las demás inherentes o necesarias para la debida ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera ninguna erogación, toda vez que las actividades no tendrán ningún tipo de remuneración o prestación que implique asignación de recursos. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente Acuerdo de Corresponsabilidad, será de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Cuando el último día del plazo pactado coincida con un sábado, domingo, día festivo o descanso obligatorio, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN.** La UNIVERSIDAD ejercerá la Supervisión del presente Acuerdo a través de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físico, gestor (a) ambiental, quien tendrá además de las estipuladas en la Ley 1474 de 2011, Resolución 1208 de 2005 artículo 43 y Resolución 396 de 2006 capítulo VI numeral 6.1., las siguientes funciones: **a)** Colaborar con ARBO.ESP para la correcta ejecución del presente Acuerdo; **b)** Verificar que ARBO.ESP cumpla con las obligaciones previstas en el Acuerdo. **c)** Vigilar la adopción y cumplimiento de los procedimientos, reglamentos, protocolos y demás condiciones técnicas y operacionales que ARBO.ESP debe cumplir en las actividades acordadas; **d)** Informar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que incurra ARBO.ESP para que se apliquen las medidas pertinentes; **e)** Elaborar las actas que se generen con ocasión de la ejecución del presente Acuerdo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR UNA BOGOTÁ MEJOR Y MÁS LIMPIA ESP.** ARBO.ESP ejecutará el Acuerdo de Corresponsabilidad, con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR UNA BOGOTÁ MEJOR Y MÁS LIMPIA ESP, por una parte, ni entre LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y el personal que se encuentre al servicio de LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR UNA BOGOTÁ MEJOR Y MÁS LIMPIA ESP. **PARÁGRAFO.** Será obligación de ARBO.ESP cancelar a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, seguridad social, ARL, pensiones, y demás pagos laborales, al personal que emplee para la ejecución del presente Acuerdo. **CLÁUSULA OCTAVA. AMBIENTAL.** ARBO.ESP deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental y cumplirá con todas las disposiciones legales ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. ARBO.ESP será responsable por los daños y riesgos que ocasione por el uso y disposición de residuos o sustancias contaminantes nocivos para la flora, fauna, la atmosfera, el suelo, los cuerpos de agua o la salud humana, que pueda causar durante la operación o actividades que tenga lugar en relación con el presente Acuerdo. Su ocurrencia se considerará incumplimiento grave del Acuerdo de Corresponsabilidad y su terminación correspondiente. La UNIVERSIDAD igualmente adelantará las acciones a que haya lugar y sin perjuicio de las demás acciones legales que adelante la autoridad o ente competente de orden distrital o nacional. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN.** El presente Acuerdo de Corresponsabilidad, podrá terminarse por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor. 3. Cuando ARBO.ESP incumpla con las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Corresponsabilidad. 4. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza Jurídica o sea fusionada o liquidada. **PARÁGRAFO.** En caso de incumplimiento de

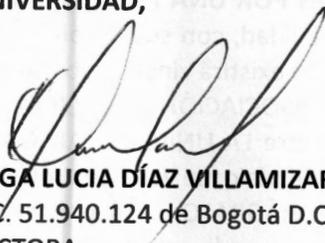


ARBO.ESP, la UNIVERSIDAD estará facultada para dar por terminado unilateralmente y de manera anticipada el presente Acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN. ARBO.ESP** sólo podrá ceder el presente Acuerdo, con la autorización previa, expresa y escrita de la UNIVERSIDAD, siempre y cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y administrativas que el cedente demostró en el proceso de selección, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El personal de ARBO.ESP, no podrá utilizar la información de la UNIVERSIDAD contenida en los documentos y material corporativos contenidos en el proceso de reciclaje. Los documentos, estadísticas e informes que se elaboren en desarrollo del Acuerdo serán de uso privativo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 931 de 2009, ARBO.ESP se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y/o que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para los efectos legales y convencionales se acuerdan como domicilio de la UNIVERSIDAD Calle 28 #5B-02, Bogotá D.C., y el domicilio de ARBO.ESP. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Acuerdo quedará perfeccionado con la firma de las partes y en ejecución a partir de la firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINO PARA LIQUIDAR.** La liquidación del presente Acuerdo de Corresponsabilidad se efectuará mediante acta suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

30 NOV 2018

UNIVERSIDAD,


OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR
C.C. 51.940.124 de Bogotá D.C.
RECTORA

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ARBO.ESP,


CARLOS ARTURO CONTRERAS CHIVATA
C.C. 79.623.289 de Bogotá D.C.

REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR UNA
BOGOTÁ MEJOR Y MÁS LIMPIA ESP.
ARBO.ESP

Aprobó	JAIME MÉNDEZ HENRÍQUEZ Vicerrector Administrativo	
Revisó	CLAUDIA SAMARIS RODRÍGUEZ CONTRERAS Jefe División Servicios Administrativo	
Proyectó	DEISY FORERO LACHE Supernumeraria	